

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

ANUNCIO

La Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico en uso de las facultades atribuidas por el artículo 16 de sus Estatutos ha resuelto lo siguiente:

Finalizado el plazo de subsanación de defectos de la Convocatoria de subvenciones mantenimiento y consolidación del empleo autónomo de la provincia de Córdoba "IMPULSARTE 2024" de conformidad con la propuesta formulada por el órgano instructor y el resto de documentación incorporada al expediente, en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

Primero.- Declarar el desistimiento de las solicitudes y el archivo de los expedientes de las siguientes personas interesadas que no habiendo atendido al requerimiento de subsanación de defectos apreciados o no habiendo presentado o presentado de forma incorrecta o fuera de plazo toda la documentación requerida en los términos recogidos en las Bases de la Convocatoria no pueden continuar en el procedimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVACIÓN	BASE/REQUERIMIENTO
BERNAL RUIZ M ^a JOSEFA	***0353**	NO PRESENTA SUBSANACION	BASE4. ACREDITAR SU SITUACION A EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE LA BASE 4 ^a .
RECIO MILLÁN JUAN DE DIOS	***2802**	NO PRESENTA SUBSANACION	BASE 11.2 CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA

Segundo.- La presente resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (www.iprodeco.es/sede), de conformidad con lo dispuesto en la Bases de la Convocatoria informando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, no procede la presentación de alegaciones y las personas interesadas podrán interponer, en su caso, con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante la Presidencia de este organismo autónomo local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa así como cualquier otro recurso que las personas interesadas estimen conveniente en defensa de sus intereses.

Código seguro de verificación (CSV):

29DA 9A85 5290 C51D C53C



29DA9A855290C51DC53C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 19-11-2024

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO
Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

29DA 9A85 5290 C51D C53C



29DA9A855290C51DC53C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 19-11-2024